



Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: HABITER S.A.S. Nit.900.506.940-6
Demandado: SERVICIOS LOGÍSTICOS AMBIENTALES UNA A S.A.S. E.S.P.
Nit.901.353.240-4
Radicación: 08433-40-89-002-2023-00125-00

INFORME SECRETARIAL.-

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia arriba mencionada que se encuentra pendiente de resolver sobre la admisión de la demanda. Sírvasse proveer.
Malambo, 06 de julio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO. Seis (06) de julio del año dos mil veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el apoderado de la parte demandante subsano la demanda dentro del término legalmente establecido para ello.

Del examen realizado a los documentos aportados con la demanda de marras, se establece que la misma encuentra satisfechos los requisitos exigidos en la normatividad procesal, tanto los generales y específicos ordenados en los artículos 82 a 84 y 368, 384 y 385 del Código General del Proceso, sumado a que se atiene a lo estatuido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, modificado por la ley 2213 de 2022, por lo tanto, este Juzgado,

RESUELVE:

- PRIMERO:** ADMÍTASE la demanda **VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, promovido por la Empresa **HABITER S.A.S.** identificada con el Nit.900.506.940-6, mediante apoderado judicial, y en contra de la Empresa de **SERVICIOS LOGÍSTICOS AMBIENTALES UNA A S.A.S. E.S.P.** identificada con el Nit.901.353.240-4.
- SEGUNDO:** IMPRÍMASELE a la demanda el trámite desarrollado artículo 390 del Código General Del Proceso.
- TERCERO:** NOTIFÍQUESE y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
- CUARDTO:** TÉNGASE al(a) Doctor(a) **CARLOS ANTONIO OROZCO TATIS**, identificado con la C.C. No. 73'558.798 y Tarjeta Profesional de abogado No. 121.981 del C.S. de la J., como apoderado(a) de la parte demandante, Empresa **HABITER S.A.S.** identificada con Nit.900.506.940-6, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

03

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por Estado
#110
Hoy 07 DE JULIO DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ



SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43f617a95391bf49bceb8048133b0aea993e644c8f32270b24a78b53338058e**

Documento generado en 06/07/2023 03:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>